

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2018-00451-00

Conforme la solicitud presentada y por ser ésta procedente, se decreta el Embargo del inmueble que denunciado como de propiedad de los demandados CARLOS ALBERTO BOLIVAR BOLIVAR c.c. 72120551 y MABEL CENITH DONADO DE LA CRUZ c.c. 22472263 se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 040-363544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) Oficiese.

Sobre el secuestro del bien inmueble en mención, se resolverá en su oportunidad.

Se limitan la medidas cautelares a las decretadas dentro de las diligencias, atendiendo los presupuestos del Art. 599 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ANDRES ADARVE RIOS**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>046</u>	de fecha <u>11 AGO 2021</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Lmca